

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008760

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista formulada en proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados y domicilio. Se tiene a la referida Cámara señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de las personas que indica, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el sistema

¹ De conformidad con la documental que acompaña, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2025

electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, que éstas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 del *Acuerdo General 8/2020* del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que al efecto acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el escrito de cuenta al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2025T14:55:51Z / 14/05/2025T08:55:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e f3 45 e9 d2 23 20 ce 1e b9 ee 0f 97 30 8a 5e 62 ac 4c 83 67 8b 33 6c cc c9 5c 14 6a 28 df bd 7c fc da 1a 17 40 a3 08 aa 2b 75 40 3f 6c 11 e6 fc fa da d5 01 29 2a a8 25 e0 45 2d 5f 85 72 28 06 21 70 79 1e c2 cc e3 d2 1e 93 e8 58 61 12 14 c8 c4 ca 1f d7 07 be 16 23 94 91 94 93 85 3e 54 ec 32 f9 4a ed 28 aa 0c 23 cf 8e 53 56 35 b7 39 1b 83 c2 a7 49 f1 be 4c b9 48 fa 21 45 55 49 37 78 c0 86 c4 9c 6d 79 86 fa cf 8b 74 4c 30 8d bb b1 72 29 88 27 45 d0 f0 0c 54 67 b0 04 54 a0 da 5c 9a 3f 80 2a c8 1f ab f7 59 5c 53 48 ec 47 4c b8 eb b2 c5 9b 3b 6f f4 56 7f eb 9f c9 2d a4 b4 b7 aa 67 b9 e4 d3 5d a2 dd f9 ab f7 6e 05 85 c9 a0 e0 a5 51 07 ee 49 07 50 53 62 0e 8d 94 2a 59 f2 eb 15 24 f2 d5 1d 1a b0 67 73 bf 62 bc a6 56 b2 ff 1f fa 0d f8 a3 a0 2c e0 56 86 ec bf 24 62			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2025T14:55:51Z / 14/05/2025T08:55:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2025T14:55:51Z / 14/05/2025T08:55:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8634436			
	Datos estampillados	9A31A1BE58FD93CA9F3B92E5F06A40061EF117884D59EC17EC5D4A5973F8CA4A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T20:26:23Z / 13/05/2025T14:26:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 78 c2 0a 68 ba 67 d7 8e 9d 27 8d ce 0e 9a 49 b4 cf cf 51 20 bf 7e e8 74 35 be 9c df 51 a5 86 ba b0 db c3 70 fa 0f a0 2a 26 b2 9e 22 7f d8 57 c7 9c 86 69 db 2f f7 ca 9f 35 97 c1 d0 c7 c8 97 f1 39 5b ce 94 72 1a f9 54 3b 71 10 48 0c 75 01 e1 5f ac 5b b6 79 f0 97 98 3a 52 5a 26 5d ac a3 15 a0 ce d1 68 b7 fb e4 a4 63 4a 60 5c c0 45 ed c0 66 d4 d4 e4 75 43 3d b3 54 20 0c 92 69 15 e1 71 fd 44 58 73 ec de ff 6f 37 69 cb 27 d0 b6 93 4a f8 ef 6a 67 ea 76 1e 11 cd 98 1b 8b 40 42 03 1e 33 9e 6d 2a f4 1b 41 76 ed ab 7a 29 7b 7d aa dc 3a 28 f4 08 0e 0d d3 8b b7 d8 0c ba 7a d0 76 c2 ec ee 40 67 6b f3 37 c3 6b 4e 98 68 52 21 44 f3 05 e1 ad 91 a8 5e 77 3f 4c 02 60 be 19 fe e4 23 2e a8 28 3d cc c0 5c 17 1c 23 e7 39 eb 87 e2 7e ff 09 bd a4 c1 fc da 92 1a a3 3c 47 8b b5 16			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T20:26:24Z / 13/05/2025T14:26:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T20:26:23Z / 13/05/2025T14:26:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8631577			
	Datos estampillados	046D6062CCB9EDBD4CF5C181CDEF58466616718C9D4CB5A541E39D29D8E78376			